

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**27233** *Acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de A Coruña, por el que se inicia el deslinde administrativo de la parcela número 50 de la zona de concentración parcelaria de San Salvador de Bembibre, sita en O Rial, en el término municipal de Val do Dubra.*

Anuncio de Deslinde de Finca.

Se pone en conocimiento del público en general, el Acuerdo emitido por esta Delegación de fecha 27 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Examinada la solicitud de amojonamiento de la finca patrimonial que al margen se describe, presentada por José María Abelenda Oreiro, en el procedimiento de deslinde administrativo, en la cual manifiesta que, la realidad física de la finca no se corresponde con la realidad jurídica expresada en los títulos de propiedad, que parte de ella ha sido ocupada por el colindante, al no haber mojones que delimiten la propiedad,

El bien objeto del deslinde es el siguiente:

Parcela número 50 de la zona de concentración parcelaria de San Salvador de Bembibre, sita en O Rial, en el término municipal de Val Do Dubra, hoy suelo urbano referencia catastral 7939605NH2673N0001OP lugar Corredoira; de una extensión superficial de 716 m<sup>2</sup>, la cual está cruzada en su parte central por un arroyo que se bifurca en dos, tal como se refleja en el plano y el título de propiedad y cuyos linderos originarios y actuales -según documentación catastral- son los siguientes: Norte, camino construido por el Servicio de Concentración Parcelaria hoy Rua Corredoira (00022) y Manuel Varela Iglesias (51, hoy 8138101NH2683N0001WF); Sur, Constantino Abelenda Cornes (469 y 47) hoy José María y Manuel Abelenda Oreiro (8138104NH2683N0001YF y 7939606NH2673N0001KP) y arroyo; Este, Constantino Abelenda Cornes (469), hoy José María Abelenda Oreiro (8138104NH2683N0001YF) y Manuel Varela Iglesias (51, hoy 8138101NH2683N0001WF) y arroyo; Oeste, Dolores Pensado Grille (49, hoy 7939604NH2673N0001MP).

Figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado con el número 2005 724 15 999 0001 001, y en el Registro de la Propiedad de Ordes, en el Tomo 715, libro 85, folio 40, finca 13.836, inscripción primera.

El inmueble pertenece al Estado, en virtud de la adjudicación efectuada el 1 de junio de 2005 por la Consellería de Política Agroalimentaria e Desenvolvemento Rural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 del Decreto 118/1973 por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en relación con el artículo 85 del Decreto 3588/1964, vigente en el momento de la adjudicación.

Esta Delegación de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el número 7.b) del apartado segundo de la Resolución 7 de julio de 2005 de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se delegan determinadas competencias en órganos y unidades administrativas y, basándose en los artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), en relación con los artículos 51 y 52 de la Ley 33/2003 (BOE 4 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 62 y ss.

de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009 (BOE 18 de septiembre).

Acuerda:

Único: La incoación del expediente deslinde administrativo de la parcela número 50 de la zona de concentración parcelaria de San Salvador de Bembibre, sita en O Rial, en el término municipal de Val Do Dubra; siendo el comienzo del acto de apeo de la finca el día 29 de noviembre de 2011, debiendo fijarse con precisión los linderos en dicho acto, al cual asistirá el técnico designado por la Administración del Estado con título facultativo adecuado, así como los peritos que, en su caso, hubiesen nombrado los interesados.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso aunque los interesados, según el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento. "

Se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 y 65 del Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones públicas. Las personas cuyos derechos puedan verse afectados por el expediente, podrán formular alegaciones y cuantos documentos estimen oportunos, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo estipulado en los artículos 79 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, 28 de julio de 2011.- Delegado de Economía y Hacienda de A Coruña, Emilio Vázquez Salgado.

ID: A110062105-1